



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DEL GRUPO A SUBGRUPO A1 CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO Y/O PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE ARQUITECTOS

La Teniente de Alcalde, D.^a Carolina Blasco Delgado, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015, mediante resolución n.º 5.286/2017 de fecha 6 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Arquitecto, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1 de titulación y/o para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de Arquitectos.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde, D.^a Carolina Blasco Delgado, efectuada mediante resolución de 16 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar un proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Arquitectos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1 de titulación y/o para la contratación temporal en régimen de derecho laboral de Arquitectos Superiores, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas el día 6 de junio de 2017.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de plazas de Arquitecto, pertenecientes a la Escala Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1 de titulación, o para la contratación temporal en régimen de derecho laboral como empleados municipales de Arquitectos.

La constitución de esta bolsa tiene por objeto recabar candidatos para la cobertura temporal de plazas vacantes de arquitecto integradas en la plantilla municipal mientras no sean provistas por funcionario de carrera, para sustituir a los funcionarios integrados en dicho cuerpo y escala, para dar cobertura a cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y/o para contratar con carácter temporal en régimen de derecho laboral de este tipo de profesionales.



El cese de los funcionarios interinos procederá en los supuestos contemplados en el referido artículo 10.3, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en todo caso, se producirá automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera cualesquiera de los aspirantes aprobados en la convocatoria efectuada para cubrir las plazas en propiedad.

Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para plazas que continúen vacantes una vez concluidos los procesos selectivos, o cuando concurra algún otro de los supuestos del citado artículo 10. En este caso, esto es, una vez resuelta esta convocatoria se dará preferencia a efectos de nombramiento/contratación a los aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en estas pruebas de acceso, por delante, en su caso, de aquellos que formen parte de la presente bolsa de empleo.

La constitución de dicha bolsa se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los funcionarios interinos, o laborales temporales, dimanantes del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o norma que en su caso le sustituya.

La convocatoria y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en los bajos de la Casa Consistorial.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el aspirante que adquiera la condición de empleado municipal percibirá el 100% de las retribuciones básicas y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto que ocupe, siempre que realice la jornada completa.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

3.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65 años.

3.3. Estar en posesión de la licenciatura en arquitectura superior correspondiente a planes de estudios Pre-Bolonia, o de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto según el criterio del Colegio Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

3.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.



3.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura como Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Todos los demás anuncios correspondientes a este proceso se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos sita en la Plaza Mayor, s/n.

A las instancias se deberán acompañar:

- Copia compulsada del DNI o documento de identidad extranjero en vigor.
- Copia compulsada de la titulación exigida. En el caso de titulaciones no oficiales o extranjeras se deberá aportar informe del colegio oficial de arquitectos que determine que la titulación es habilitante para colegiarse y ejercer la profesión de Arquitecto.
- Justificante bancario acreditativo de haber satisfecho los derechos de participación en el presente concurso oposición.
- Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II, acompañando también la vida laboral.

Sólo será susceptible de subsanación la ausencia de copia del DNI o de su compulsada, la falta de copia de la titulación exigida o de su compulsada, o la falta de acreditación (no la falta de pago) de haber satisfecho los derechos de examen.

La falta de presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar dichos méritos, no pudiendo ser objeto de subsanación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos sito en la Casa Consistorial la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión, si es subsanable.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines,



tablones de anuncios, páginas web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Los derechos de participación en el concurso-oposición quedan fijados en 24,01 euros.

Los derechos de examen serán satisfechos al Ayuntamiento de Burgos. preferentemente mediante ingreso en la cuenta bancaria número ISBN ES93 2100 9168612200037028 indicando el nombre y apellidos del aspirante y la identificación de la Bolsa a la que se concursa, o a través de cualesquiera otros medios admitidos en Derecho.

En ningún caso, la mera acreditación del pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la prueba selectiva no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

Quinta. – Proceso de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La valoración de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección prevista en la Base sexta, y según el siguiente proceso:

5.1. Primera fase:

5.1.a. Prueba teórica: Los aspirantes realizarán una prueba referida al contenido de los puestos de trabajo reservados para su desempeño por arquitectos, relacionada con el programa adjunto. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el órgano de selección a un cuestionario de respuesta múltiple alternativa. Con carácter previo al desarrollo de la misma dicho órgano comunicará a los aspirantes los criterios que se tendrán en cuenta en su corrección.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

5.1. b. Prueba práctica.

A los 10 primeros aspirantes que mejor puntuación hayan obtenido en la prueba teórica se les someterá a una prueba práctica, que desarrollarán por escrito.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.



Este ejercicio se leerá por cada aspirante en sesión pública el día y hora que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

Se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

5.2. Méritos valorables.

A los aspirantes que hayan aprobado la prueba práctica, y ya en la fase de concurso, les serán valorados los méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia de trabajo profesional relacionada con las funciones propias de arquitecto municipal.

0,25 puntos por año (no serán objeto de valoración periodos inferiores).

Hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Asistencia y/o impartición de cursos y seminarios promovidos por Entidades Públicas relacionados con las funciones propias de un Arquitecto municipal, y atendiendo al siguiente baremo:

De 25 a 39 horas: 0,02 puntos por curso.

De 40 a 99 horas: 0,05 puntos por curso.

De 100 o más horas: 0,10 puntos por curso.

Hasta un máximo de 1,00 punto.

c) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo al cuerpo o escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas (se valorarán por separado los ejercicios de un mismo proceso selectivo).

Por cada primer ejercicio aprobado: 0,50 puntos.

Por cada segundo y ulteriores ejercicios aprobados: 1 punto.

Hasta un máximo de 2,50 de puntos.

El Tribunal podrá cotejar esta experiencia profesional realizando una entrevista y/o pidiendo documentación y/o referencias complementarias.

Terminada la calificación, el Órgano de Selección publicará la puntuación final otorgada a los aspirantes que se obtendrá de la suma de la puntuación correspondiente a la prueba teórica, siempre que ésta se haya superado, más la puntuación obtenida de la prueba práctica siempre que ésta haya sido igual o superior a 5, más la reconocida en la fase de valoración de méritos.

Esta publicación se efectuará en el tablón de edictos del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, por orden de puntuación y con carácter provisional



fijando un plazo de reclamación de diez días naturales a partir del siguiente a su publicación. Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará la propuesta definitiva al órgano competente para su aprobación. En el caso de no haber reclamaciones los resultados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos. Una vez aprobada, sus integrantes pasarán a conformar la bolsa de empleo.

Sexta. – Órgano de selección.

6.1. El órgano de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del órgano de selección pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.2. El órgano de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

6.3. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el órgano de selección e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.4. La actuación del órgano de selección se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.5. El órgano de selección podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al órgano de selección, etc.).

6.7. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable, así como también cuando hubiesen realizado tareas



de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. – Bolsa de empleo.

La bolsa de trabajo resultante será gestionada por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista.

La gestión de esta bolsa se regirá por la normas reguladoras del procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo resultantes de las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en los que se integran los funcionarios de carrera de la Administración Local aprobadas el 20 de febrero de 2010, suponiendo la participación en este proceso por parte de los interesados su expresa aceptación.

En el momento del llamamiento, deberá acreditarse que se está en situación de poder desempeñar el puesto de trabajo aportando la documentación justificativa en los términos establecidos en la base octava.

Octava. – Propuesta de contratación/nombramiento, presentación de documentación e incorporación al puesto de trabajo.

Serán propuestos para su contratación/nombramiento los aspirantes siguiendo el orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el llamamiento recibido por el Servicio de Personal, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza, mediante reconocimiento o certificado médico.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y de reunir todos los requisitos de la convocatoria.

c) Exhibirá asimismo de los originales del Documento Nacional de Identidad y del título que sirvió de base para concurrir a este proceso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, quedando apartado de la bolsa de empleo. En tal caso, se formulará propuesta de nombramiento/contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.



El aspirante propuesto deberá firmar el acta de toma de posesión o el contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Novena. – Recursos.

Contra la resolución que apruebe estas bases y/o la convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Burgos, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde, P.D., La Concejala de Personal,
Carolina Blasco Delgado

* * *



TEMARIO

MATERIAS COMUNES

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Tema 1. – La Administración Local: Regulación constitucional. Provincia, municipio y otras entidades. La organización territorial de la Comunidad de Castilla y León: Regulación estatutaria.

Tema 2. – La Comunidad de Castilla y León: Antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. – Organización Municipal. Pleno: Composición y competencias, Junta de Gobierno Local: Composición y competencias. Alcalde: Elección y nombramiento, competencias.

Tema 4. – Especificidades de régimen y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 5.– Competencias de las Entidades Locales.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tema 6. – Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Estatutos de autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. – Las fuentes del derecho administrativo (II). El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria: Fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 8. – Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP.: Especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: Delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 9. – El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Validez y eficacia: Inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 10. – El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 11. – La potestad sancionadora de las AA.PP.: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.



Tema 12. – Los contratos del Sector Público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades del contrato de obras, suministros y servicios. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos.

Tema 13. – Las subvenciones públicas: Concepto y naturaleza jurídica. Legislación básica y autonómica.

RÉGIMEN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Tema 14. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y contenido básico de aplicación a las EE.LL. de Castilla y León. Planificación y organización de la Función Pública.

Tema 15. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: Especial referencia a la carrera profesional.

Tema 16. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (II): Retribuciones y seguridad social. Situaciones administrativas. Negociación colectiva. Breve referencia al personal laboral al servicio de las EE.LL.

Tema 17. – Ética pública. La gestión de intereses en el ámbito público: Régimen de incompatibilidades. El Código Ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. Régimen disciplinario.

MATERIAS TRANSVERSALES.

Tema 18. – La Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Legislación sobre firma y comercio electrónicos.

Tema 19. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 20. – Legislación vigente sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio I. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 21. – Legislación vigente sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio II. La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio. La Ley 5/1999 de Urbanismo. El Reglamento de Urbanismo. Objeto, estructura y principios generales.

Tema 22. – La Ordenación del Territorio. Instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tema 23. – Régimen del suelo I. Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales.



Tema 24. – Régimen del suelo II. Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de suelo urbano y urbanizable.

Tema 25. – Régimen del suelo III. Clasificación del suelo rústico. Régimen de las distintas clases y categorías de suelo rústico.

Tema 26. – Régimen del suelo IV. Régimen del suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico. Vigencia de las Normas Subsidiarias de Ámbito Provincial. Virtualidad de los instrumentos de ordenación del territorio.

Tema 27. – Planeamiento urbanístico I. La estructura y los elementos del sistema de planeamiento urbanístico en Castilla y León.

Tema 28. – Planeamiento urbanístico II. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general.

Tema 29. – Planeamiento urbanístico III. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones de ordenación detallada.

Tema 30. – Planeamiento urbanístico IV. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.

Tema 31. – Planeamiento urbanístico V. Las Normas Urbanísticas Municipales: Objeto, determinaciones y documentación. Normas urbanísticas de Coordinación y Territoriales.

Tema 32. – Planeamiento urbanístico VI. El planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales.

Tema 33. – Planeamiento urbanístico VII. Elaboración. Aprobación: Disposiciones comunes. Aprobación del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo.

Tema 34. – Planeamiento urbanístico VIII. Vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.

Tema 35. – Gestión urbanística I. Concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 36. – Gestión urbanística II. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.

Tema 37. – Gestión urbanística III. Actuaciones aisladas: Urbanización, normalización, expropiación, ocupación directa.

Tema 38. – Gestión urbanística IV. Actuaciones integradas. Objeto y gestión. Unidades de actuación. El proyecto de actuación. Otras disposiciones generales.

Tema 39. – Gestión urbanística V. Sistemas de actuación Integrada: El concierto, la compensación y la cooperación.

Tema 40. – Gestión urbanística VI. Sistemas de actuación integrada: La concurrencia y la expropiación. Cambio del sistema y derogación del proyecto de actuación.

Tema 41. – Intervención en el uso del suelo I. La licencia urbanística y la declaración responsable.



Tema 42. – Intervención en el uso del suelo II. Inspección Técnica de Construcciones. Orden de ejecución. Declaración de ruina. Venta y sustitución forzosas.

Tema 43. – Protección de la legalidad I. Competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad.

Tema 44. – Protección de la legalidad II. Infracciones. Sanciones. Procedimiento sancionador. Otras medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 45. – Intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de tanteo y retracto. Derecho de superficie.

Tema 46. – Organización, coordinación administrativa, información y participación social en materia de urbanismo. Convenios urbanísticos.

Tema 47. – Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Tema 48. – Disposiciones adicionales, transitorias y finales de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 49. – Urbanismo y legislación sectorial. Especial referencia a carreteras, ferrocarriles, aguas, protección ciudadana y sectores eléctrico, de hidrocarburos, aeroportuario y de telecomunicaciones

Tema 50. – Información geográfica I. Normativa sobre infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Disposiciones generales. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía.

Tema 51. – Información geográfica II. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica. Información geográfica de referencia.

Tema 52. – Información geográfica III. La infraestructura de datos espaciales de Castilla y León y del municipio de Burgos.

Tema 53. – Información geográfica IV. Los sistemas de información geográfica. Conceptos. Formatos de datos y archivos, herramientas y aplicaciones. Georreferenciación de datos. Análisis y geoprosos. Diferencias con el CAD.

Tema 54. – El medio ambiente. Conceptos básicos, marco legal y competencias. El medio ambiente urbano y atmosférico. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 55. – Legislación vigente sobre medio ambiente I. Ley 4/2015, de Patrimonio Natural de Castilla y León. Normativa especial para la protección de hábitats y especies.

Tema 56. – Legislación vigente sobre medio ambiente II. El texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental. Normativa especial sobre residuos

Tema 57. – Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Planes y normativa aplicable. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.

Tema 58. – La sostenibilidad en la construcción; conceptos y principios fundamentales, criterios de diseño. Acuerdos internacionales en la materia. La arquitectura bioclimática. Metodologías para la evaluación de la sostenibilidad.



Tema 59. – La Ley de Ordenación de la Edificación I: Objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El proyecto. Licencias. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

Tema 60. – La Ley de Ordenación de la Edificación II: Agentes de la edificación; definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.

Tema 61. – La ordenación corporativa de la actividad constructiva e inmobiliaria. Legislación sobre colegios profesionales en Castilla y León.

Tema 62. – La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 63. – El proyecto arquitectónico I: Disposiciones que lo regulan, descripción general y objeto. Contenido documental escrito. Memorias. Las mediciones y el presupuesto: Criterios de medición y valoración, formación de precios. Los pliegos de condiciones.

Tema 64. – El proyecto arquitectónico II: Contenido documental gráfico. Gestión informática del proyecto, programas, con especial referencia al BIM (Building Information Modeling); conceptos generales y aplicación en las fases de proyecto, obra y mantenimiento.

Tema 65. – El Código Técnico de la edificación: Antecedentes, aspectos generales, estructura y contenido.

Tema 66. – El Código Técnico de la Edificación I. La seguridad estructural: Acciones en la edificación y cimentaciones.

Tema 67. – El Código Técnico de la Edificación II. La seguridad estructural: Estructuras de fábrica, de madera y de acero.

Tema 68. – El Código Técnico de la Edificación III. La seguridad en caso de incendio.

Tema 69. – El Código Técnico de la Edificación IV. Salubridad.

Tema 70. – El Código Técnico de la Edificación V. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 71. – El Código Técnico de la Edificación VI. Ahorro de energía.

Tema 72. – El Código Técnico de la Edificación VII. Protección frente al ruido.

Tema 73. – La seguridad y la salud en las obras de edificación. Aspectos generales. Normativa. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. La seguridad y salud en la fase de obra.

Tema 74. – El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa.

Tema 75. – Las características del suelo, los estudios geotécnicos: Contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.



Tema 76. – La estructura: Definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 77. – La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 78. – Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.

Tema 79. – Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas, de ascensores y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.

Tema 80. – Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, criterios de uso, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 81. – El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías más frecuentes en la edificación: Casuística, etiología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 82. – La legislación de contratos del sector público I. El proyecto de obras; aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, la supervisión, el replanteo.

Tema 83. – La legislación de contratos del sector público II. El contrato de obras; aspectos generales, comprobación del replanteo, ejecución y responsabilidad del contratista, certificaciones, modificación del contrato de obras, cumplimiento, resolución del contrato.

Tema 84. – Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. La vivienda de protección pública: Criterios de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 85. – La promoción pública de vivienda: Criterios de intervención en el parque público de viviendas en cuanto a la mejora de su accesibilidad, eficiencia energética y acústica; su aplicación práctica.

Tema 86. – Las características específicas de los edificios y elementos de la arquitectura tradicional de uso residencial. Sistemas constructivos habituales y patologías más frecuentes.

Tema 87. – Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 89. – Las características de los edificios con destino sanitario. Tipología y criterios de diseño. Normativa de aplicación.



Tema 90. – La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Normativa de accesibilidad y supresión de barreras y su normativa de desarrollo.

Tema 91. – La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación de edificios: Definición, contenido y diferencias. El procedimiento básico de certificación energética de los edificios.

Tema 92. – Normativa estatal en materia de patrimonio: Antecedentes, evolución histórica y legislación actual.

Tema 93. – La legislación de Castilla y León sobre patrimonio cultural.

Tema 94. – Intervención en inmuebles protegidos.

Tema 95. – Teoría del valor: El precio; relación entre valor y precio. Valoración inmueble: Criterios de valoración; métodos de valoración según su finalidad.

Tema 96. – Los sistemas de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación: Causas y tipos.

Tema 97. – La valoración de terrenos en la legislación urbanística: Evolución histórica y situación actual, con especial referencia a los terrenos a obtener por expropiación.

Tema 98. – La valoración de las construcciones: Valoración individualizada; método de la superficie cubierta y sistemas de medición; valor intrínseco o de costes y valor de reposición; valores unitarios; sistemas de amortización.

Tema 99. – La valoración tributaria del suelo y las construcciones. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana.

Tema 100. – El PGOU de Burgos I. Antecedentes y situación actual.

Tema 101. – El PGOU de Burgos II. Disposiciones generales. Conceptos básicos. derechos y deberes derivados del PGOU. Desarrollo.

Tema 102. – El PGOU de Burgos III. Regulación de usos en suelo urbano y urbanizable.

Tema 103. – El PGOU de Burgos IV. Condiciones generales de la urbanización.

Tema 104. – El PGOU de Burgos V. Condiciones generales de la edificación.

Tema 105. – El PGOU de Burgos VI. Condiciones urbanísticas del suelo.

Tema 106. – El PGOU de Burgos VII. Control Administrativo.

Tema 107. – El PGOU de Burgos VIII. Catálogos.

Tema 108. – El PGOU de Burgos IX. Infraestructuras.

Tema 109. – El Patrimonio Municipal del suelo del municipio de Burgos.

* * *



ANEXO I

(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización número, enterado/a de las Bases del concurso-oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una bolsa de empleo de Arquitectos según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para formar parte en la bolsa de empleo de Arquitectos.

En, a de de 2017.

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

D/D.^a con título académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de Arquitectos, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. – Experiencia de trabajo profesional realizando funciones propias de Arquitecto municipal, en los siguientes destinos y duración:

Entidad/empresa	Fechas	Duración total

2. – Cursos de formación impartidos o recibidos por cuenta de Entidades Públicas:

Identificación del curso	Institución y año	Duración total

3. – Ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a puestos similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

Institución	Año	Ejercicios aprobados

Todos los méritos alegados son justificados fehacientemente adjuntándose certificaciones, originales o copias compulsadas.

En, a de de 2017.

(Firma)